



Coordinación de Políticas Tributarias
DRR/CAO
E14368/2024



SANTIAGO, 13 AGOSTO 2025

ORD. Nº 1688/2025

ANT.: Oficio Ordinario Nº 1706, de 26 de diciembre de 2024, de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, recibido en esta Secretaría de Estado en esa misma fecha, por el cual se adjuntó copia de la Resolución Nº 1303, de 26 de diciembre de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados.

MAT.: Informa lo que indica.

DE: HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

A: LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el Oficio Ordinario indicado en el antecedente, mediante el cual la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia remitió copia de la Resolución Nº 1303, de 2024, de la Honorable Cámara de Diputados, en virtud de la cual se solicita a S.E. el Presidente de la República que, en consideración a *“la necesidad de garantizar el acceso equitativo a tratamientos médicos de alto costo, se disponga un mayor aporte al Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo que permita a las familias financiar tales enfermedades e implemente una exención de los impuestos a las donaciones e IVA destinados al financiamiento de estas enfermedades, la que tienen baja o nula cobertura del Estado, facilitando así la participación ciudadana y empresarial y la protección en materia de salud.”*.

Al respecto, se comunica que, en lo referente a la posibilidad de eximir a las donaciones que se indican de los tributos señalados, el Servicio de Impuestos Internos, de conformidad con las facultades de interpretación de la normativa tributaria establecidas en el artículo 6 letra A numerales 1 y 2 del Código Tributario, ha señalado que las sumas recaudadas por concepto de donaciones para financiar las atenciones, tratamientos y/o la adquisición de medicamentos, por regla general, califican como ingresos no constitutivos de renta de acuerdo al artículo 17 numeral 9 de la Ley de Impuesto a la Renta; se encuentran exentas del Impuesto a las Donaciones; y, también, están liberadas del trámite de insinuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 2, en relación con el inciso final del mismo artículo, de la Ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones.

En tal sentido, es posible concluir que existen pronunciamientos administrativos referidos a las donaciones en comento, que dan cuenta de su tratamiento tributario frente al Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones, razón por la cual no sería necesario presentar una iniciativa legal en los términos planteados.

Por otra parte, respecto a la posibilidad de destinar un mayor aporte al Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, habiendo analizado el contenido de vuestro requerimiento, cabe señalar que se refiere a una iniciativa que, según determine, debe ser promovida por el sector competente, en este caso, por el Ministerio de Salud, al cual le corresponde identificar las materias y prioridades en el ámbito de atribuciones sectorial fijado por el ordenamiento jurídico.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **AEAG-37QA-TF2X-LGCV**



No obstante lo anterior, para el caso que la Secretaría de Estado respectiva considere promover iniciativas sobre la materia, el Ministerio de Hacienda, en tanto debe gestionar eficientemente los recursos públicos, participar en el diseño y apoyo de iniciativas que garanticen un crecimiento sustentable e inclusivo y estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado, efectuará, en su oportunidad, la revisión correspondiente en el ámbito de sus atribuciones, en consonancia con la priorización del sector, según corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Distribución:

- Coordinación de Políticas Tributarias, Ministerio de Hacienda.
- División Jurídico-Legislativa, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **AEAG-37QA-TF2X-LGCY**